



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2341** de 2018

**11 JUL 2018**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de antologías de talleres literarios, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2018”**;

Que mediante Resolución No. 1608 del 24 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para la publicación de antologías de talleres literarios”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<b>Becas para la publicación de antologías de talleres literarios</b>	Literatura	Claudia Rosana Niño Niño	C.C. 51.810.688	Bogotá, D.C.
		Mery Yolanda Sánchez Bocanegra	C.C. 41.715.513	Bogotá, D.C.
		Miguel Fernando Mendoza Luna	C.C. 79.636.884	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para la publicación de antologías de talleres literarios”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de antologías de talleres literarios, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1300	Persona Jurídica	Corporación Cultural Maníe Dita Nit: 830094352-1	Edgar Mauricio Blandón Sánchez	C.C. 1.122.123.917	Contar para la paz.	\$5.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
2885	Persona Jurídica	Casa Barullo. Nit: 901167679-6	María Daniela Zuluaga Arciniegas	C.C. 1.026.288.453	Casa Barullo, de puertas para adentro. Antología.	\$5.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
2923	Persona Jurídica	Corporación para la Promoción de las Artes y las Letras Ulrika (CORPOULRIKA) Nit: 830117489-2	Rafael Antonio Del Castillo Matamoros	C.C. 19.475.401	Ríos paralelos III: Antología del taller de poesía Ulrika UPN.	\$5.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
3378	Grupo Constituido	Algebra de Estrellas	Luis Javier Zapata Castrillon	C.C. 70.097.125	Laberintos.	\$5.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018

**Suplentes y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2949	Grupo Constituido	Grupo Literario El Aprendiz de Brujo	Ángela María Salazar Álvarez	C.C. 43.054.821	La duda cuentos.
2903	Persona Natural	Marco Antonio Mejía Torres	No aplica	C.C. 15.255.209	A mano alzada.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para la publicación de antologías de talleres literarios" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para la publicación de antologías de talleres literarios";

Que mediante comunicación de fecha 6 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para la publicación de antologías de talleres literarios y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de antologías de talleres literarios, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para la publicación de antologías de talleres literarios" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1300	Persona Jurídica	Corporación Cultural Maniye Dita Nit: 830094352-1	Edgar Mauricio Blandón Sánchez	C.C. 1.122.123.917	Contar para la paz.	\$5.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
2885	Persona Jurídica	Casa Barullo. Nit: 901167679-6	María Daniela Zuluaga Arciniegas	C.C. 1.026.288.453	Casa Barullo, de puertas para adentro. Antología.	\$5.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
2923	Persona Jurídica	Corporación para la Promoción de las Artes y las Letras Ulrika (CORPOULRIKA) Nit: 830117489-2	Rafael Antonio Del Castillo Matamoros	C.C. 19.475.401	Ríos paralelos III: Antología del taller de poesía Ulrika UPN.	\$5.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
3378	Grupo Constituido	Algebra de Estrellas	Luis Javier Zapata Castrillon	C.C. 70.097.125	Laberintos.	\$5.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, certificación afiliación activa a salud (personas naturales – integrantes del grupo constituido), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

Y

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de antologías de talleres literarios, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas para la publicación de antologías de talleres literarios*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2949	Grupo Constituido	Grupo Literario El Aprendiz de Brujo	Ángela María Salazar Alvarez	C.C. 43.054.821	La duda cuentos.
2903	Persona Natural	Marco Antonio Mejía Torres	No aplica	C.C. 15.255.209	A mano alzada.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para la publicación de antologías de talleres literarios*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas para la publicación de antologías de talleres literarios*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas para la publicación de antologías de talleres literarios*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.  
*Nota:* este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y presentar, junto con el informe final, el certificado de entrega.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el diecisiete (17) de noviembre de 2018, el cual debe contener:
  - Informe sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta.
  - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
  - Diez (10) ejemplares de la publicación impresa.
  - Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de antologías de talleres literarios, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **11 JUL 2018**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (E)  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General 

**BECA PARA LA PUBLICACIÓN DE ANTOLOGÍAS DE TALLERES LITERARIOS -  
2018**

Reunidos el día quince (15) de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dieciséis (16) proyectos participantes en la convocatoria *Beca para la publicación de antologías de talleres literarios*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar becas al siguiente proyecto:

**GANADOR**

**Rad. No.:** 1300  
**Tipo de participante:** Persona Jurídica  
**Título del proyecto:** Contar para la paz.  
**Nombre del Participante:** Corporación Cultural Maniye Dita  
**NIT:** 8300943521  
**Nombre del Representante Legal:** Edgar Mauricio Blandón Sánchez  
**Número de C.C. del Representante Legal** 1.122.123.917  
**Cuantía:** Cinco Millones de pesos (\$5.000.000)

**GANADOR**

**Rad. No.:** 2885  
**Tipo de participante:** Persona Jurídica  
**Título del proyecto:** Casa Barullo, de puertas para adentro. Antología  
**Nombre del Participante:** Casa barullo  
**NIT:** 9011676796  
**Nombre del Representante Legal:** María Daniela Zuluaga Arciniegas  
**Número de C.C. del Representante Legal** 1.026.288.453  
**Cuantía:** Cinco Millones de pesos (\$5.000.000)

**GANADOR**

**Rad. No.:** 2923  
**Tipo de participante:** Persona Jurídica  
**Título del proyecto:** Ríos paralelos III: Antología del taller de poesía Ulrika UPN.  
**Nombre del Participante:** Corporación para la promoción de las artes y las letras Ulrika (CORPOULRIKA)  
**NIT:** 8301174892  
**Nombre del Representante Legal:** Rafael Antonio del Castillo Matamoros  
**Número de C.C. del Representante Legal** 19.475.401  
**Cuantía:** Cinco Millones de pesos (\$5.000.000)

**GANADOR**

**Rad. No.:** 3378  
**Tipo de participante:** Grupo Constituido  
**Título del proyecto:** Laberintos.  
**Nombre del Participante:** Algebra de Estrellas  
**Nombre del Representante:** Luis Javier Zapata Castrillon  
**Número de C.C. del Representante Legal** 70.097.125  
**Cuantía:** Cinco Millones de pesos (\$5.000.000)

**Concepto:** Los textos tienen buen manejo del lenguaje, narraciones fluidas, poéticas, que dan testimonio de un proceso de taller. En estas propuestas se valora la diversidad de estilos, tonos y la puesta en escena de proyectos innovadores. Se reconocen aciertos estilísticos y visiones profundas que reflejan la diversidad de voces.

Los trabajos seleccionados cumplen con los requisitos técnicos de la convocatoria. Se presentan rutas claras de socialización, divulgación y distribución.

El concepto y la identidad editorial tienen un buen desarrollo que corresponde a la esencia de cada uno de los talleres. Esta beca logra visibilizar las búsquedas individuales y colectivas que se desarrollan en diversos escenarios de creación literaria.

Los jurados designan

**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. No.:** 2949  
**Tipo de participante:** Grupo Constituido  
**Título del proyecto:** La duda cuentos.  
**Nombre del Participante:** Grupo Literario El Aprendiz de Brujo  
**Nombre del Representante Legal:** Ángela María Salazar Alvarez  
**Número de C.C. del Representante** 43.054.821

**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. No.:** 2903  
**Tipo de participante:** Persona Natural  
**Título del proyecto:** A mano alzada.  
**Nombre del Participante:** Marco Antonio Mejía Torres  
**Número de C.C.:** 15.255.209

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados y no tienen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



**CLAUDIA ROSANA NIÑO NIÑO**  
C.C. 51.810.688



**MERY YOLANDA SÁNCHEZ BOCANEGRA**  
C.C. 41.715.513



**MIGUEL FERNANDO MENDOZA LUNA**  
C.C. 79.636.884